

CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS No.75

Francisco Villa # 264. Colonia Progreso.
C.P 44730 Guadalajara, Jalisco

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

CENTRO PRIVADO NÚMERO: **75**

EXPEDIENTE: **011/2020**

MÉTODO ALTERNO: **MEDIACIÓN.**

MEDIADORA CERTIFICADA: **CLARISSA BERENICE PEREZ BALCORTA**, NÚMERO DE CERTIFICACIÓN Y HOLOGRAMA **00174** CON FECHA DE EXPEDICIÓN **01 PRIMERO DE JULIO DEL 2013 DOS MIL TRECE.**

Siendo las 10:30 diez treinta horas, del día 01 primero de abril del 2020 del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa el **CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 75**, con acreditación y sustentando el holograma numero 00075, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el día 17 diecisiete de noviembre del año 2014 dos mil catorce y renovada el día 08 de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, acreditación y certificación vigentes al momento de la celebración del presente convenio, centro que se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 264 de la calle Francisco Villa, en la Colonia Blanco y Cuellar, en ésta ciudad de Guadalajara Jalisco comparecen, por una parte **N1-ELIMINADO 1**

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 22

mayor de edad; **N4-ELIMINADO 21**

N5-ELIMINADO 21

N6-ELIMINADO 20

con

N7-ELIMINADO 2

quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) año de registro 1998 02, con número de referencia **N8-ELIMINADO 11** identificación que previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO1 UNO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA

N9-ELIMINADO 1

otra parte **LA C.**

N11-ELIMINADO 22

N12-ELIMINADO 25

ocupación doctora

N10-ELIMINADO 20

honora, donde

N1-ELIMINADO 21

N2-ELIMINADO 21

N4-ELIMINADO 2

N3-ELIMINADO 2

con credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con año de registro 2010 02 con número de referencia [N1-ELIMINADO 11] identificación que previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como su **ANEXO 2 DOS**; Así mismo comparece el [N2-ELIMINADO 1] en su doble carácter de arrendatario así mismo como obligado solidario del arrendamiento, quien manifiesta [N3-ELIMINADO 22] mayor de edad [N4-ELIMINADO 20] propietario [N5-ELIMINADO 20]

[N6-ELIMINADO 21]

[N7-ELIMINADO 21] con domicilio [N8-ELIMINADO 2]

[N9-ELIMINADO 2]

emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con año de registro 2008 02 con número de referencia [N10-ELIMINADO 11] identificación que previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como su **ANEXO 3 TRES**, a quienes en lo sucesivo para los efectos del presente se les denominará "**LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA**". A las anteriores personas en su conjunto se les denominará "**LAS PARTES**". Dichas personas comparecen ante la presencia del prestador de servicio de éste Centro Privado en Métodos Alternos, **CLARISSA BERENICE PÉREZ BALCORTA**, la cual cuenta con certificación vigente y con el número de holograma 00174, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, del día 01 primero de Julio del 2013 dos mil trece y renovada el 24 de noviembre del año 2015, vigente a la firma del presente, adscrita al **CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 75**, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de igual forma comparecen voluntariamente las partes, las cuales la suscrita prestador de servicios considero que tienen capacidad legal, que en ellos no se observa manifestación de incapacidad natural y no tiene noticias de que estén sujetos a incapacidad civil y/o física, por consiguiente en éste acto las partes celebran un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA LIBRE DISPOSICIÓN del inmueble materia de éste convenio, en su calidad de propietario, identificado como UNIDAD PRIVATIVA

N11-ELIMINADO 2

cumplimiento con el diverso artículo 21, último párrafo, del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación describo y señalo; cuenta con las siguientes características y datos:

N1-ELIMINADO 2

Se acredita la propiedad de inmueble mediante copia simple de la N12-ELIMINADO 2 setenta mil ochocientos setenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Jorge Robles Madrigal, con sede en Guadalajara, Jalisco, copia que debidamente cotejada se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 4 CUATRO**; y que corresponde al inmueble materia del presente convenio y que se refiere igualmente al propio Contrato de Arrendamiento suscrito al efecto, mismo que especifica que el destino del bien inmueble materia del arrendamiento ha sido y

N14-ELIMINADO 70

Tal como consta en el propio contrato de arrendamiento suscrito al efecto, mismo que se agrega al presente como **ANEXO 5 CINCO**.

SEGUNDA.-ASÍ MISMO DECLARA LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE:

N13-ELIMINADO 1

a).- Ser de N15-ELIMINADO 22 mayor de edad, originaria
N16-ELIMINADO 20, N19-ELIMINADO 21
N18-ELIMINADO 21

b).- Que sí sabe leer y escribir y su ocupación actual es ama de casa.

N17-ELIMINADO 25

d).- Que desde este momento señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivados del presente convenio en

N20-ELIMINADO 2

TERCERA.- DECLARAN "LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"

N21-ELIMINADO 1

a).- Ser de N22-ELIMINADO 22 mayor de edad, originaria

N23-ELIMINADO 20 donde N24-ELIMINADO 21

N25-ELIMINADO 21

b).- Que sí sabe leer y escribir, y su ocupación es doctora.

c).- N26-ELIMINADO 25

d).- Que desde este momento señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivados del presente convenio en

N27-ELIMINADO 2

2. N28-ELIMINADO 1 en su doble carácter de arrendatario así mismo como obligado solidario del arrendamiento.

a).- N29-ELIMINADO 22 mayor de edad, originario de N31-ELIMINADO 20

N30-ELIMINADO 20 donde N32-ELIMINADO 21

N33-ELIMINADO 21

b).- Que sí sabe leer y escribir, y su ocupación es doctor y empresario.

c).- N34-ELIMINADO 25

d).- Que desde este momento señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio en

N35-ELIMINADO 2

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES:

a).- Que desde este momento designan al prestador de servicios de Métodos Alternos, dentro del presente convenio, la mediadora CLARISSA BERENICE PÉREZ BALCORTA, para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oír

N2-ELIMINADO 2

b).- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del **incumplimiento del contrato de arrendamiento** celebrado el día 01 primero de abril del año 2020 dos mil veinte respecto al inmueble, Unidad Privativa Número 2 o también

N36-ELIMINADO 2

MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO PREVIO DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2º (segundo), 9 (noveno) fracción I (primera) y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, contrato que se agrega al presente convenio como su **ANEXO 5 CINCO.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, la suscrita prestador de servicio determina que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos,

fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.-“LAS PARTES” se obligan a cumplir todas y cada una de las clausulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento antes citado.

SEGUNDA.-“LAS PARTES” acuerdan otorgarse las siguientes concesiones:

a).- **“LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE”** hace entrega del inmueble objeto del arrendamiento en excelentes condiciones de uso, y acepta efectuar la devolución íntegra del depósito sin mayor dilación una vez que haya llegado el término del arrendamiento y recibido el inmueble en las mismas condiciones en que fúe entregado a **“LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA”**.

b).- **“LAS PARTES”** acuerdan privilegiar el diálogo para llegar a un concenso conjunto en los asuntos relativos al arrendamiento siempre que sea necesario, previa sesión de mediación.

c).- **“LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE”** conviene en que el precio de la renta mensual incluye la cuota de mantenimiento del bien arrendado.

d).- **“EL ARRENDATARIO”** se obliga a pagar un mes adelantado por concepto de renta del mes de abril del 2020 dos mil veinte, así mismo acepta comenzar a pagar la renta de manera mensual y continua de acuerdo al precio fijado para el arrendamiento a partir del mes de abril del 2020 e inclusive hasta su vencimiento.

e).- **“EL ARRENDATARIO”** se compromete a entregar a **“LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE”** la posesión del inmueble completamente desocupado y en las mismas condiciones en que le fué entregado, al inicio del arrendamiento, el día 01 de abril del 2020. Así mismo exhibirá y entregará los comprobantes de servicios con que cuenta el inmueble, servicio de agua

potable y alcantarillado (siapa), servicios de luz (C.F.E.) totalmente pagados y al corriente.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de Arrendamiento referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** los siguientes supuestos:

- I. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** Cambien el destino para el cual se rento el bien inmueble.
- II. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** lleven a cabo la realización de actividades ilícitas dentro en el bien inmueble.
- III. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** Incumplan con el pago de la renta del bien inmueble en 2 dos meses consecutivos o esporádicos.
- IV. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** No desocupen el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o prorrogado el contrato de arrendamiento.
- V. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** varíen el inmueble arrendado afectando la estructura original, aun tratándose de alguna mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por **"LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE"**.
- VI. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** no hayan realizado las reparaciones en el bien inmueble para entregarlo en el mismo estado en que lo recibió.
- VII. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** causen daños al bien inmueble arrendado.
- VIII. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** subarrienden, traspasen o cedan de cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble.
- IX. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** retengan pagos bajo cualquier concepto.
- X. Que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** almacenen en el bien inmueble materiales explosivos o inflamables.

CUARTA.-"LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** no cumplan con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en este convenio queda expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial del estado de jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio. **"LAS PARTES"**, establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

1. **"LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE"** deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
2. Si **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"**, no acreditan encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento transcrito o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, o acredite estar al corriente de pago de todo adeudo con **"LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE"** o terceros si es que hubiera.
3. Si **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** no cubren en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes o en su caso señalar bienes suficientes de **"LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA"** para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **"LAS PARTES"** renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente

proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "**LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA**" a "**LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE**" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos "**LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA**" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento que será bajo costo "**LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA**".
5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "**LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA**", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "**LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA**" se pondrán bajo inventario en depósito judicial en el lugar designado por "**LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE**".
6. Una vez realizado el lanzamiento de "**LOS ARRENDATARIOS O PARTE COMPLEMENTARIA**" se deberá poner a "**LA ARRENDADORA O PARTE SOLICITANTE**" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

SEXTA: Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 (sesenta y tres), 72 (setenta y dos) y 75 (setenta y cinco) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N37-ELIMINADO 6

PRESTADOR DE SERVICIO DE SERVICIO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 00174
CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DE ACREDITACIÓN
75



MEDIADORA CLARISSA BERENICE PÉREZ Balcorta CERTIFICACIÓN 00174
VIGENTE
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE
JALISCO.

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3565/2020
Expediente Centro: 11/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 1 uno de abril del año 2020 dos mil veinte por N38-ELIMINADO 1

servicio CLARISSA BERENICE PÉREZ BALCORTA con número de certificación 174, adscrito al centro acreditado con número 075, denominado LIC FERNANDO REYES GARCÍA mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, con número de expediente 3565/2020, firmado por el LIC. ALEJANDRO ISRAEL MUÑIZ TRUJILLO, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGMD/VOLR

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."